

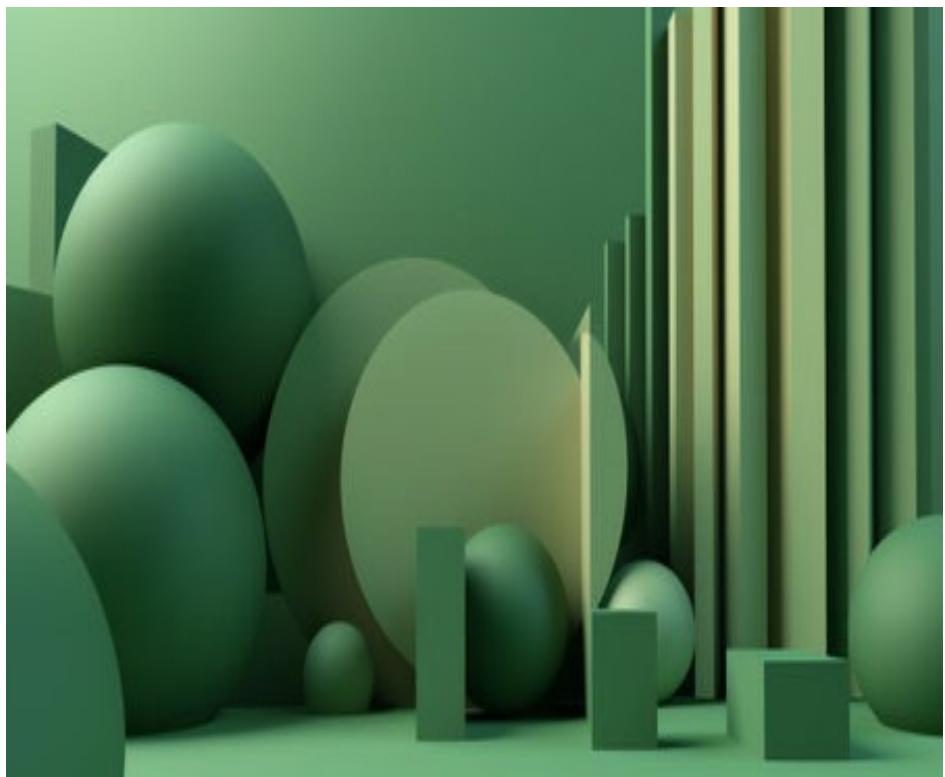
SAYDA

ARTIKULUEN AUKERAKETA ETA ADMINISTRAZIO-DOKTRINA
SELECCIÓN DE ARTÍCULOS Y DOCTRINA ADMINISTRATIVA

2025

274 zk.
azaroa

N.º 274
noviembre



ELKARTEAREKIN LANKIDETZAN:
EN COLABORACIÓN CON:

EUSKO JAURLARITZA
LIBURUTEGI NAGUSIA



GOBIERNO VASCO
BIBLIOTECA GENERAL

**ARTIKULUEN AUKERAKETA ETA ADMINISTRAZIO-DOKTRINA
SELECCIÓN DE ARTÍCULOS Y DOCTRINA ADMINISTRATIVA
(SAYDA)**

2025

274 zk.

azaroa

**N.º 274
noviembre**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO VASCO**

SUMARIO

AUTORES		ARTÍCULOS
A01	ENRIQUE ORTEGA CARBALLO	<u>La aplicación de las deducciones por I+D+i en ejercicios posteriores a los de su generación y el principio de confianza legítima</u> Carta tributaria. Revista de opinión. 2025, Nº 126
A02	GORKA ECHEVERRIA ZUBELDIA	<u>Trueque, Datos Personales e IVA. Por qué Italia no tiene razón</u> Carta tributaria. Revista de opinión. 2025, Nº 126
A03	RAQUEL ALAMO CERRILLO	<u>La fiscalidad en el sector turístico nuevas formas de imposición</u> Carta tributaria. Revista de opinión. 2025, Nº 126
A04	PASCUAL LOPEZ VILLEN	<u>El deterioro de inmovilizado. Nexo entre contabilidad y fiscalidad</u> Carta tributaria. Revista de opinión. 2025, Nº 126
A05	FRANCISCO JAVIER LASARTE ALVAREZ	Segunda oportunidad y deudas tributarias. Comentarios de dos sentencias de 2024 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea El Cronista del Estado Social y Democrático de Derecho. 2025, Nº. 120
A06	IÑAKI ALONSO ARCE	Sobre la proliferación de impuestos complementarios y sus implicaciones para el sistema tributario Forum fiscal. 2025, Nº. 323
A07	GEMMA MARTINEZ BARBARA	<u>La revisión fiscal de los Territorios Forales vascos en 2025 "Previsión Social"</u> Forum fiscal. 2025, Nº. 323
A08	JOSE FRANCISCO SEDEÑO LOPEZ	<u>La revisión de la directiva sobre fiscalidad de la energía antecedentes, medidas e impacto social de la propuesta</u> Forum fiscal. 2025, Nº. 323
A09	ISAAC MERINO JARA	"Tasas turísticas" a la vista Forum fiscal. 2025, Nº. 323

A10	JOSE MANUEL ALMUDI CID	<u>La preocupante limitación de efectos de las sentencias del TJUE en la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional el restrictivo concepto de violación suficientemente caracterizado (modelo 720) y la injustificada inversión de la carga de la prueba de la traslación económica del tributo (tramo autonómico del IEH)</u> Revista técnica tributaria. 2025, Nº. 150
A11	CRISTINA PEREZ-PIAYA MORENO	<u>El régimen de responsabilidad subsidiaria del director de empresa y la interacción entre las facultades de ejecución tributaria y las garantías de sanciones</u> Revista técnica tributaria. 2025, Nº. 150
A12	FERNANDO VELAYOS JIMENEZ	<u>La mal resuelta cuestión de los gastos médicos y farmacéuticos en el IRPF de empresarios y profesionales</u> Revista técnica tributaria. 2025, Nº. 150
A13	ESTEFANIA HARANA SUANO	<u>¿Intermediarios o contribuyentes? El nuevo paradigma de las plataformas digitales y el principio de proporcionalidad tributaria</u> Revista técnica tributaria. 2025, Nº. 150
A14	JOSE FRANCISCO SANZ CASTAÑO	<u>Elementos de tributación en la tributación de robots</u> Revista técnica tributaria. 2025, Nº. 150
A15	LUIS ALEJANDRO SEGURA SANCHEZ	<u>Incumplimiento en los procedimientos de sanción tributaria derivados de un proceso de inspección un análisis comparativo entre España y Costa Rica</u> Revista técnica tributaria. 2025, Nº. 150
A16	JOSE MANUEL OLIVAR JULIAN	<u>El creciente papel de la tributación en el derecho internacional público</u> Revista técnica tributaria. 2025, Nº. 150
A17	ANTONIO MARTÍNEZ LAFUENTE	De nuevo sobre la devolución de ingresos indebidos en la imposición patrimonial Revista Jurídica del Notariado. 2025, Nº 120
A18	ANTONIO FATÁS	<u>Los factores macroeconómicos que impulsan la sostenibilidad fiscal</u> Cuadernos de Información económica. 2025, Nº 309
A19	PABLO CHICO DE LA CAMARA	<u>Dudas constitucionales sobre la adecuación del "valor de referencia" al principio de capacidad económica</u> Tributos locales. 2025, Nº. 175

A20	ERNESTO ESEVERRI	<u>El ibi y su gestión compartida</u> Tributos locales. 2025, Nº. 175
A21	ALFONSO GARCÍA-MONCÓ	<u>La crisis de los valores catastrales en el sistema tributario español: problemas y soluciones</u> Tributos locales. 2025, Nº. 175
A22	SUSANA ANÍBARRA PÉREZ	<u>La impugnación de la liquidación del impuesto sobre bienes inmuebles por motivos que afectan al valor catastral: un análisis jurisprudencial</u> Tributos locales. 2025, Nº. 175
A23	ÁLVARO DEL BLANCO GARCÍA	<u>División horizontal, comunidades de usuarios y tipos incrementados en el ibi</u> Tributos locales. 2025, Nº. 175
A24	LUIS MOCHÓN LÓPEZ	<u>Propuestas de simplificación administrativa del régimen jurídico de las declaraciones y recursos en el ámbito catastral y del impuesto sobre bienes inmuebles</u> Tributos locales. 2025, Nº. 175
A25	CARLOS DE PABLO VARONA	<u>La actualización de los valores catastrales por coeficientes y su constitucionalidad: especial referencia a su incidencia en la imputación de rentas inmobiliarias</u> Tributos locales. 2025, Nº. 175
A26	ANTONIA JABALERA RODRIGUEZ	<u>Estado actual de la gestión dual deliae: examen de sus conocidas disfunciones y propuestas de revisión</u> Tributos locales. 2025, Nº. 175
A27	ARTURO JOSE DELGADO MERCE	<u>La gestión dual en el impuesto sobre bienes inmuebles (ibi) y en el impuesto sobre actividades económicas (iae)</u> Tributos locales. 2025, Nº. 175
A28	PABLO CHICO DE LA CÁMARA	<u>¿Irrupción o disruptión de la inteligencia artificial para la implementación de sistemas automatizados con objeto de optimizar la gestión tributaria local?</u> Tributos locales. 2025, Nº. 176
A29	JOSE MARIA LAGO MONTERO	<u>De la tasa por recogida de basuras a las tasas/por recogida, transporte y tratamiento de residuos</u> Tributos locales. 2025, Nº. 176

A30	JOAN PAGES I GALTES	<u>Las potestades tributaria y tarifaria de los entes instrumentales del sector público local</u> Tributos locales. 2025, Nº. 176
A31	SUSANA SERRANO-GAZTELUURRUTIA	<u>Condonación de la deuda autonómica en España: viabilidad jurídica y riesgos del modelo (o el eterno bolso de Mary Poppins de la financiación autonómica)</u> Tributos locales. 2025, Nº. 176
A32	DAVID CARRIÓN MORILLO	<u>Las hormigas hacen más ruido que nunca: una interpretación jurídico-tributaria de una canción mítica de Barón Rojo</u> Diario La Ley. 2025, Nº 10833
A33	LUCIA ORTS FERNANDEZ	<u>Tratamiento contable de los dividendos a cuenta en el contexto del Impuesto sobre Sociedades</u> Técnica contable y financiera. 2025, Nº. 91
A34	ANGEL ALONSO PÉREZ	<u>Incentivos fiscales para las entidades de reducida dimensión</u> Técnica contable y financiera. 2025, Nº. 91

SUMARIO

AUTORES		DOCTRINA ADMINISTRATIVA
DO1	IGNACIO MAULEON FRADE	<p>El impuesto adicional sobre la electricidad italiano y su compatibilidad con el Derecho de la Unión: Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 19 de junio de 2025 (asunto C-645/23, caso Hera Comm); y de 11 de abril de 2024 (asunto C-316/22, caso Gabel Industria Tessile y Canavesi)</p> <p>Carta tributaria. Revista de opinión. 2025, Nº 126</p>
DO2	NESTOR CARMONA FERNANDEZ	<p>La AN acoge la tesis del TJUE: devolución de la retención practicada sobre dividendos percibidos por no residentes, cuando, al finalizar el ejercicio fiscal, obtienen un resultado negativo en su impuesto personal</p> <p>Sentencia de la Audiencia Nacional de 28 de julio de 2025 (rec. 2486/2021)</p> <p>Carta tributaria. Revista de opinión. 2025, Nº 126</p>
DO3	J. JAVIER PERZ-FADON MARTINEZ	<p>Tribunal Supremo: Titularidad de ganancias patrimoniales no justificadas</p> <p>Sentencia del Tribunal Supremo no. 977/2025, de 15 de julio de 2025 (rec. 6622/2023)</p> <p>Carta tributaria. Revista de opinión. 2025, Nº 126</p>
DO4	J. JAVIER PERZ-FADON MARTINEZ	<p>Los requisitos de la empresa familiar: actividad económica y relación laboral</p> <p>Sentencias del Tribunal Supremo no. 956/2025, de 14 de julio de 2025 (rec. 2197/2023) y no. 1004/2025, de 16 de julio de 2025 (rec. 5841/2023)</p> <p>Carta tributaria. Revista de opinión. 2025, Nº 126</p>
DO5	GORKA ECHEVARRÍA ZUBELDIA	<p>Coste total frente a valor de mercado en el IVA: el caso Högkullen</p> <p>Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 3 de julio 2025 (asunto C-808/2023, caso Högkullen)</p> <p>Carta tributaria. Revista de opinión. 2025, Nº 126</p>
DO6	LAURA CAMPANON GALIANA	<p>La importancia del domicilio designado por el contribuyente a efecto de notificaciones</p> <p>Sentencia del Tribunal Supremo 902/2025, de 1 de julio de 2025 (rec. 3905/2023)</p> <p>Carta tributaria. Revista de opinión. 2025, Nº 126</p>
DO7	DIEGO FIERRO RODRIGUEZ	<p>La trascendencia fiscal en la renta de la adjudicación de la totalidad de un bien inmueble en la liquidación de la sociedad de gananciales</p> <p>Contestación a consulta vinculante de la Dirección General de Tributos de 18 de marzo de 2025 (V0316-25)</p> <p>Carta tributaria. Revista de opinión. 2025, Nº 126</p>

D08	RAQUEL PÉREZ ARANA	IRPF transmisión de participación en sociedades no cotizadas: Artículo 37.1 b) de la ley del IRPF. La dificultad de desvirtuar la presunción establecida por la normativa Forum fiscal. 2025, Nº. 323
D09	AMPARO LEZCANO ARTAL	<u>Límites a la colaboración público-privada en los procedimientos tributarios</u> Revista técnica tributaria. 2025, Nº. 150
D10	SONIA DIAZ ESPAÑOL	<u>La valoración de participaciones no cotizadas en el IRPF</u> <u>san de 18 de marzo de 2025, rec. Núm. 1282/2021</u> Revista técnica tributaria. 2025, Nº. 150
D11	LUIS MANUEL ALONSO GONZALEZ	<u>El delito contra la Hacienda Pública ante el certificado de residencia fiscal. Caso Sito Pons. STSJ Cataluña 117/2025, de 1 de abril</u> Revista técnica tributaria. 2025, Nº. 150
D12	MARIA TERESA GONZALEZ MARTINEZ	<u>El perpetuo regreso al pasado</u> <u>a propósito de la STS 382/2025 de 2 de abril de 2025, rec. 8998/2022</u> Revista técnica tributaria. 2025, Nº. 150
D13	ERNESTO ESEVERRI MARTINEZ	<u>Gasto deducible e interpretación razonable de la norma</u> <u>sts de 7 de mayo de 2025, recurso de casación num. 4363/2023</u> Revista técnica tributaria. 2025, Nº. 150
D14	MIGUEL ANGEL MARTINEZ LAGO	<u>Veto presupuestario y derogación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones</u> <u>stcc 135/2025, de 11 de junio (Conflicto entre órganos constitucionales del Estado núm. 1219-2024)</u> Revista técnica tributaria. 2025, Nº. 150
D15	ANA MOLINA LEBRON	<u>El eterno debate sobre la calificación de impuesto directo o indirecto en los gravámenes sobre</u> <u>productos energéticos</u> <u>sts de 13 de junio de 2025, rec. núm. 3134/2023</u> Revista técnica tributaria. 2025, Nº. 150
D16	CARLOS PEDROSA LOPEZ	<u>El doble requisito para la aplicación de la cláusula antiabuso de la directiva matriz-filial</u> <u>stue de 3 de abril DE 2025, C-228/24</u> Revista técnica tributaria. 2025, Nº. 150
D17	CARLOS PEDROSA LOPEZ	<u>Límites a la responsabilidad del administrador por deudas de IVA. Proporcionalidad y</u> <u>exigencia de culpa</u> <u>stue de 30 de abril de 2025, C-278/24</u> Revista técnica tributaria. 2025, Nº. 150

D18	CARLOS PEDROSA LOPEZ	<u>Subvención directamente vinculada al precio en servicios de transporte público</u> <u>stjue de 8 de mayo 2025, C-615/23</u> Revista técnica tributaria. 2025, Nº. 150
D19	CARLOS PEDROSA LOPEZ	<u>El requisito del «fin específico» en los impuestos adicionales sobre la electricidad</u> <u>stjue de 19 de junio de 2025, C-645/23</u> Revista técnica tributaria. 2025, Nº. 150
D20	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ASESORES FISCALES. GABINETE DE ESTUDIOS	<u>Cuestiones admitidas a casación por el Tribunal Supremo pendientes de resolución</u> Revista técnica tributaria. 2025, Nº. 150
D21	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ASESORES FISCALES. GABINETE DE ESTUDIOS	<u>Cuestiones prejudiciales y conclusiones de los Abogados Generales en asuntos pendientes de resolución por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (3/06/2025 al 03/09/2025)</u> Revista técnica tributaria. 2025, Nº. 150
D22	RUBEN DIEZ ESCLAPEZ	<u>Cuestiones controvertidas en la aplicación del plazo máximo de 27 meses de duración de actuaciones inspectoras, tras una década desde la reforma de la LGT</u> Revista técnica tributaria. 2025, Nº. 150
D23	SERGIO GORINA TORRENTS	<u>La polémica fiscal respecto del tratamiento en el IRPF de los gastos de conservación y mejoras en inmuebles</u> Revista técnica tributaria. 2025, Nº. 150
D24	EMILIO AGUAS ALCALDE	Comentario a la STC 67/2023 Magnitud, medida y unidad Valor, precio y moneda Gaceta fiscal. 2025, Nº. 467
D25	ABELARDO DELGADO PACHECO	<u>La culpabilidad en las infracciones tributarias de la interpretación razonable de la norma al derecho al error</u> Tributos locales. 2025, Nº. 176
D26	DANIEL ORTIZ ESPEJO	<u>Sobre la no sujeción de las terrazas de la hostelería en la vía pública al impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas</u> Tributos locales. 2025, Nº. 176
D27	IRENE GRIJALVO AVILÉS	<u>Impuesto sobre Sociedades</u> <u>regularización por la existencia de pasivos ficticios</u> Técnica contable y financiera. 2025, Nº. 91

DOCUMENTOS DE INTERÉS

[**COYUNTURA EN UN CLIC \(NOVIEMBRE 2025\)**](#)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

[**INFORME TRIMESTRAL DE LA ECONOMÍA VASCA \(TRIMESTRE 3\)**](#)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

[**TERMÓMETRO DE LA ECONOMÍA VASCA \(OCTUBRE 2025\)**](#)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

[**ASTEKONOMIA \(SEMANA DEL 3 AL 7 DE NOVIEMBRE\)**](#)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

[**ASTEKONOMIA \(SEMANA DEL 10 AL 14 DE NOVIEMBRE\)**](#)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

[**ASTEKONOMIA \(SEMANA DEL 17 AL 21 DE NOVIEMBRE\)**](#)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

[**ASTEKONOMIA \(SEMANA DEL 24 AL 28 DE NOVIEMBRE\)**](#)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

Artículos

ARTÍCULOS LIBRES

ARTÍCULOS SIN RESUMEN

ARTÍCULOS CON RESUMEN



Enrique Ortega Carballo
Pablo Soler Sanz-Ramos

RESUMEN

El artículo analiza la evolución del criterio de la Dirección General de Tributos, así como del Tribunal Económico-Administrativo Central y demás órganos jurisdiccionales, en relación con la aplicación de la deducción por I+D+i en ejercicios posteriores a los de su generación.

En particular, el análisis se centra en las distintas resoluciones de los órganos y su impacto en el principio de protección de la confianza legítima.



Gorka Echevarría Zubeldia
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

En nuestro artículo titulado «Italia contra Meta: IVA en permutas de servicios a cambio de datos personales», publicado en *Carta Tributaria Opinión* no. 106, de enero de 2024, advertíamos que el impacto del caso Meta en Italia podría extenderse a todo el ecosistema digital, afectando a aquellas plataformas cuyo modelo de negocio se basa en la monetización de datos personales.

El origen de este caso se remonta a 2023, cuando se hizo público que las autoridades fiscales italianas habían iniciado una inspección contra Meta, la empresa matriz de Facebook, que culminó con un acta de liquidación por un importe aproximado de 870 millones de euros. El fundamento de dicha liquidación residía en la existencia de una supuesta permuta no monetaria entre Meta y sus usuarios: estos últimos cederían sus datos personales como contraprestación por el acceso gratuito a la plataforma, lo que, a juicio de la administración tributaria italiana, generaría una obligación de ingreso del IVA correspondiente a los servicios prestados.

Esta tesis ha sido objeto de un nuevo pronunciamiento técnico por parte del Comité del IVA de la Unión Europea, recogido en el Documento de Trabajo n.o 1.107, de 16 de abril de 2025 , el primero sobre esta materia desde el Documento n.o 958, de octubre de 2018.

En él, la Comisión Europea vuelve a cuestionar de forma explícita la posición italiana, sosteniendo que no existe, en este tipo de intercambios, un trueque sujeto a IVA.

Como veremos, el documento desmonta la presunción de que la cesión de datos personales pueda constituir una contraprestación jurídicamente relevante en el sentido exigido por la Directiva del IVA.



Raquel Álamo Cerrillo
Universidad de Castilla-La Mancha

RESUMEN

La importancia del sector turístico en la economía española está más que demostrada, ya que es uno de los principales motores económicos de la misma. Sin embargo, a pesar de la importancia de este, en el marco tributario español no encontramos una legislación tributaria específica para el turismo, ya se trate de incentivos fiscales o de una imposición específica para el mismo, aunque en las últimas décadas algunas Comunidades Autónomas han implantado en su territorio el impuesto sobre estancias turísticas e incluso determinados impuestos de carácter medioambiental relacionados directamente con el turismo.

Aunque estas son todavía las menos, es importante analizar la tributación del turismo, ya que en los próximos años podrían surgir nuevas figuras impositivas en el ámbito de éste.



Pascual Lopez Villen

RESUMEN

Nada más y nada menos que doce años se van a cumplir próximamente, desde que el ICAC emitió la resolución de deterioro de activos con la firme intención de clarificar y de cumplir con el objetivo de imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa en un momento del ciclo económico, adquiriendo por entonces especial relevancia, pues nos encontrábamos en un contexto de crisis económica profundo del que aún no terminamos de salir definitivamente.

Por tanto, a la vista del tiempo transcurrido, no deberíamos de hablar de revolución cuando abordamos este asunto, pero curiosamente sigue tratándose como uno de los epicentros de controversia dentro del ámbito de actuación del fiscalista, del contable y del auditor de cuentas, donde me he encontrado verdaderas aberraciones técnicas, que directamente me han llevado a focalizar en este asunto y a analizar con detalle.

El tratamiento contable del deterioro de activos como tal, se regula en la resolución de deterioro de activos emitida por el ICAC en fecha 18 de septiembre de 2013, siendo de aplicación para ejercicios con comienzo a partir del 1 de enero de 2014.

Con anterioridad a esta resolución, el PGC mencionaba el deterioro de los activos, como una de las causas de registro contable como pérdida, y venía a hacer mención a los indicios de deterioro, cuando registrar el deterioro, etc., mencionando la obligatoriedad del análisis por deterioro y cuando había deterioro, pero en ningún caso se indicaba su mecánica de cálculo, exceptuando algunas soluciones prácticas que se venían a incluir dentro de los activos financieros, y que a día de hoy, continúan siendo incluidas en la resolución de deterioro de activos publicada por el ICAC. Con la publicación de la resolución de deterioro de activos, esta carencia de indicaciones prácticas para el cálculo que venía arrastrando el PGC, se soluciona, haciéndose una mención específica a qué indicadores, índices y fórmulas, son las correctas para el cálculo del deterioro de los activos. Estas indicaciones, no difieren de las indicaciones establecidas en la NIC 36, si bien, se añade alguna diferencia tras la publicación de la resolución respecto a la regulación NIIF.

A lo largo de este artículo iré exponiendo alguna de las diferencias obradas, consideradas más significativas, no olvidando que en esencia, el PGC tiende en su enfoque general, a parecerse a la regulación NIIF, de hecho, hasta la aparición de esta resolución, las empresas venían utilizando lo propugnado en las NIIF en la mecánica del cálculo del deterioro de activos.

A07

La revisión fiscal de los Territorios Forales vascos en 2025 "Previsión Social"

Forum fiscal. 2025, N°. 323



Gemma Martínez Bárbara

RESUMEN

El presente artículo de opinión es el cuarto de una serie que tiene por objeto realizar un análisis pormenorizado de la revisión fiscal que se ha aprobado recientemente por las Juntas Generales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa. En él, se analiza el tercero de los retos abordado en la revisión fiscal centrado en "Previsión Social". Los próximos artículos de la serie se centrarán en las medidas fiscales vinculadas con cada uno de los restantes retos, que aborda la revisión fiscal foral de 2025.

A08

La revisión de la directiva sobre fiscalidad de la energía. Antecedentes, medidas e impacto social de la propuesta



Forum fiscal. 2025, N°. 323

Jose Francisco Sedeño López
Universidad de Málaga

RESUMEN

El presente artículo de opinión aborda la revisión de la fiscalidad energética, en especial la que se plantea a raíz de la revisión de la Directiva de fiscalidad energética de 2021 que propone una serie de cambios de la imposición de los productos energéticos y de la electricidad que se pueden agrupar en dos categorías: los relacionados con los umbrales de imposición y los relacionados con la ampliación de la base imponible.

Entre otras novedades con la nueva Directiva, la estructura de los umbrales mínimos de imposición dejará de basarse en el volumen para vincularse al contenido energético e impacto ambiental de los diferentes productos energéticos y de la electricidad.

De llegar a buen puerto, la aprobación de la nueva Directiva exigirá no solo la modificación de la normativa estatal aplicable al territorio común, sino la adaptación de la normativa de los territorios forales, que replica prácticamente en su totalidad la normativa estatal.

A10

La preocupante limitación de efectos de las sentencias del TJUE en la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional. El restrictivo concepto de violación suficientemente caracterizado (modelo 720) y la injustificada inversión de la carga de la prueba de la traslación económica del tributo (tramo autonómico del IEH)



Revista técnica tributaria. 2025, Nº. 150

José Manuel Almudí Cid
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

La preocupante limitación de efectos de las sentencias del TJUE en la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional: el restrictivo concepto de violación suficientemente caracterizado (modelo 720) y la injustificada inversión de la carga de la prueba de la traslación económica del tributo (tramo autonómico del IEH)

A11

El régimen de responsabilidad subsidiaria del director de empresa y la interacción entre las facultades de ejecución tributaria y las garantías de sanciones



Revista técnica tributaria. 2025, N.º 150

Cristina Pérez-Piaya Moreno
Letrada del Tribunal Supremo

RESUMEN

El Tribunal Supremo, en su sentencia del 20 de mayo de 2025, ha confirmado el carácter punitivo de la responsabilidad subsidiaria de los administradores de empresas y ha defendido inequívocamente la aplicación del principio de presunción de inocencia en el procedimiento por el que se declara dicha responsabilidad. Traslada la carga de la prueba a las autoridades fiscales, que deben demostrar la culpabilidad del administrador en lugar de simplemente establecer su función. Esta decisión, ampliamente acogida por la doctrina jurídica, y la transposición de principios inherentes al ius puniendi al ámbito de la recaudación tributaria, ponen de manifiesto las deficiencias del sistema tributario, que permite la transferencia de sanciones a terceros y exige la aplicación de salvaguardias típicas de los procedimientos punitivos a procesos que quedan fuera de ese ámbito.

A12

La mal resuelta cuestión de los gastos médicos y farmacéuticos en el IRPF de empresarios y profesionales



Revista técnica tributaria. 2025, N°. 150

Fernando Velayos Jiménez

RESUMEN

El que la doctrina de la Dirección General de Tributos y (en un caso aislado) la jurisprudencia menor hayan dicho que los gastos médicos y farmacéuticos no son gastos deducibles de la base imponible del IRPF de los empresarios o profesionales, obedece a un análisis de la normativa que resulta incorrecto y forzado. Este trabajo revisa la evolución del IRPF desde 1978 hasta nuestros días, para alcanzar la conclusión contraria: los gastos médicos y farmacéuticos sí deberían ser deducibles de la base imponible del IRPF

A13

¿Intermediarios o contribuyentes? El nuevo paradigma de las plataformas digitales y el principio de proporcionalidad tributaria



Revista técnica tributaria. 2025, N.º 150

Estefanía Harana Suano
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

Esta investigación analiza el cambio de paradigma en la tributación indirecta que responsabiliza a las plataformas digitales del cumplimiento del IVA. El objetivo es evaluar si esta atribución respeta el principio de proporcionalidad fiscal y se alinea con el concepto de capacidad económica. Mediante una metodología jurídico-dogmática, se examina la evolución doctrinal y las implicaciones prácticas del régimen actual. Los resultados revelan una creciente carga fiscal sobre los agentes que no realizan el hecho imponible, lo que genera tensiones con los principios estructurales del derecho tributario. Se concluye que el diseño regulatorio actual difumina los límites entre la cooperación administrativa y la responsabilidad tributaria, comprometiendo la coherencia del sistema y la justicia fiscal. Es esencial reequilibrar la distribución de responsabilidades, asegurando que la colaboración de las plataformas no dé lugar a una forma encubierta de responsabilidad tributaria sin fundamento suficiente, sin pasar por alto la importancia de simplificar los procedimientos para el usuario.



Jose Francisco Sanz Castaño
Universidad Europea de Valencia

RESUMEN

En este artículo, desde una perspectiva internacional, el objetivo es analizar la posible tributación de los robots, entendidos como elementos tangibles cuando operan mediante elementos físicos, y elementos intangibles como la inteligencia artificial autónoma. Se analizarán los elementos de su posible tributación mediante establecimiento permanente o concediéndoles personalidad jurídica instrumental. El posible cálculo de la base imponible hipotética o el concepto de residencia. Y el nexo de la tributación en la jurisdicción del mercado, ya sea a través de una presencia digital significativa en el caso de robots desencarnados, o adaptando el concepto de lugar fijo de negocios en el caso de robots corpóreos.

A15

Incumplimiento en los procedimientos de sanción tributaria derivados de un proceso de inspección. un análisis comparativo entre España y Costa Rica



Revista técnica tributaria. 2025, N.º 150

Luis Alejandro Segura Sánchez

RESUMEN

Este trabajo se centra en el estudio de la autoridad sancionadora de la Administración Tributaria, lo que incluye el análisis de los principios que la rigen y las garantías mínimas que debe respetar el procedimiento sancionador. Tras este examen general, se estudian las especificidades del procedimiento sancionador tributario en los ordenamientos jurídicos de España y Costa Rica. El propósito de lo anterior es explicar el concepto jurídico de «proceso caducado» como medio para dar por terminado el procedimiento



Jose Manuel Olivar Julián

RESUMEN

La tributación ha adquirido un papel cada vez más importante en este nuevo derecho internacional contemporáneo. La OCDE, vinculada a los países más ricos, lidera este trabajo, mientras que los países menos desarrollados, que son mayoría en la Asamblea General de la ONU, apoyan una iniciativa para preparar un tratado internacional, uno de cuyos objetivos podría ser aumentar la recaudación de impuestos en esos países menos desarrollados. La tributación, además de haber ganado protagonismo en la agenda internacional, ha sido objeto de jurisprudencia por parte de los tribunales internacionales encargados de defender los derechos humanos



Antonio Fatás

RESUMEN

Las ratios de deuda pública en las economías avanzadas siguen estando muy por encima de los niveles previos a la pandemia, pero España destaca como una excepción dentro de la zona del euro. Tras alcanzar un máximo del 120 % del PIB en 2020, la ratio de deuda de España descendió al 107,5 % en 2024, casi cinco puntos porcentuales por debajo de la media de la UE y casi diez puntos menos que en Francia o Italia. Esta mejora refleja un diferencial favorable entre los tipos de interés y el crecimiento, el buen comportamiento del mercado laboral y la sólida afluencia de inmigrantes, que ha ampliado la base impositiva. Los pagos por intereses se han reducido hasta apenas el 2 % del PIB, la mitad de su nivel de la década de 1990, lo que ha permitido reducir la deuda sin necesidad de un gran ajuste fiscal. Sin embargo, es poco probable que esta dinámica benigna persista. Las proyecciones demográficas indican que el gasto relacionado con el envejecimiento aumentará en más de cinco puntos porcentuales del PIB para 2070, mientras que el crecimiento potencial seguirá limitado por la baja productividad y el envejecimiento de la población activa. Por lo tanto, garantizar la sostenibilidad fiscal requerirá reformas estructurales para impulsar el crecimiento y preservar la credibilidad de las finanzas públicas españolas en un entorno macroeconómico menos favorable.

CONTENIDO

[Enlace al artículo en PDF](#)



Pablo Chico de la Cámara

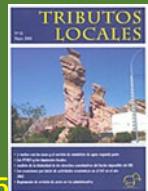
RESUMEN

El Ministerio de Hacienda lleva décadas buscando vías de solución a la litigiosidad existente en relación con la valoración de los bienes inmuebles. Nótese que dicha cuestión tiene gran relevancia jurídico-tributaria por cuanto distintas manifestaciones de renta y patrimonio sujetos a tributos estatales, así como en otros tantos gravámenes municipales tienen referenciada su base imponible en función del valor catastral del inmueble (IBI, IIVTNU, tasas por ocupación del dominio público —v.gr. tasas de vados, sobre el tendido eléctrico—, y por prestación de servicios públicos —v.gr. tasas de residuos sólidos urbanos—). En un ejercicio de transparencia debemos congratularnos por el arduo e ingente trabajo realizado por la Dirección General del Catastro, pues hoy día puede consultarse a través de su sede electrónica la referencia catastral de cualquier inmueble mediante su dirección física, y una vez que se dispone de dicha “referencia catastral”, puede conocerse el “valor de referencia” de un sinfín de bienes inmuebles, lo que resulta un acierto en aras de conocer cuál resulta a los “ojos” de la Administración tributaria su valor de “mercado”. Ahora bien, el interés plausible por parte de la Dirección General del Catastro de asignar universalmente un “valor de referencia” a bienes inmuebles y fincas rústicas no implica que dicha magnitud económica se ajuste en puridad a lo que sería su verdadero valor de mercado. El criterio tiene vocación de ser objetivo, pero no puede afirmarse que sea incontrovertible. Dicha “magnitud” se obtiene de una estimación objetiva del valor medio de mercado obtenido a través de la denominada “prueba por testigos” que resulta del precio acordado en distintas transacciones realizadas sobre bienes inmuebles “homogéneos” que es suministrado periódicamente por las notarías. En efecto, de acuerdo al art. 26.3 del TR. LCI, “los notarios y registradores de la propiedad remitirán telemáticamente al Catastro, dentro de los 20 primeros días de cada mes, información relativa a los documentos por ellos autorizados o que hayan generado una inscripción registral en el mes anterior, en los que consten hechos, actos o negocios susceptibles de inscripción en el Catastro Inmobiliario. En dicha información se consignará de forma separada la identidad de las personas que hayan incumplido la obligación de aportar la referencia catastral establecida en el artículo 40. Asimismo, remitirán la documentación complementaria incorporada en la escritura pública que sea de utilidad para el Catastro”. Así las cosas, la Disposición Final Tercera del TR. LCI establece que este centro directivo “determinará de forma objetiva y con el límite del valor de mercado, a partir de los datos obrantes en el Catastro, el valor de referencia, resultante del análisis de los precios comunicados por los fedatarios públicos en las compraventas inmobiliarias efectuada. Es cierto que este término de comparación puede servir prima facie para considerarlo como un valor aproximado, pero entendemos que ha de prevalecer la prueba en contrario aportada por el administrado mediante la tasación pericial del inmueble en particular, si considerase que no se ajusta a Derecho dicha valoración “in genere”, o “sobre plano” mediante un procedimiento más garantista de comprobación de valores. Nótese que la valoración que resulta más fidedigna para obtener el valor de mercado de un bien inmueble es la que se realiza “in persona”, o “in situ”, y no la que se realiza de forma remota, por cuanto esta última desconoce con certeza el estado real de conservación de la finca en general, y de la vivienda objeto de gravamen en particular. En este

orden de ideas, ya se pronunció el Tribunal Supremo en diversas Sentencias, entre otras, de 26 de noviembre de 2015 (ECLI:ES:TS:2015:5306), o de 21 de enero de 2021 ECLI:ES:TS:2021:110) en la que el Alto Tribunal manifestaba que “(...) debemos ratificar, mantener y reforzar nuestra doctrina constante y reiterada sobre la necesidad de que el perito de la Administración reconozca de modo personal y directo los bienes inmuebles que debe valorar, como garantía indispensable de que se tasa realmente el bien concreto y no una especie de bien abstracto, común o genérico”. Precisamente el art. 160.2 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, apunta en este sentido cuando afirma que “en el dictamen de peritos, será necesario el reconocimiento personal del bien valorado por el perito cuando se trate de bienes singulares o de aquellos de los que no puedan obtenerse todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas”, aunque es cierto que la regulación abierta implementando el concepto jurídico indeterminado de “circunstancias relevantes” invita al empleo máximo discrecional por parte del funcionario de otros medios de “valoración” extramuros de la visita personal del técnico de la Administración para la tasación in situ del inmueble que resulta ciertamente más costosa. En efecto, resulta de gran interés dicha cuestión como venimos señalando, pues aunque actualmente el “valor de referencia” resulta directamente aplicable para determinar la base imponible de tributos patrimoniales extramuros del ámbito municipal, parece que razones de eficiencia invitan a que dicho “valor” pudiera trasladarse en un futuro a todos los tributos municipales que tengan vocación de determinar el valor catastral, con la garantía tal como establece el art. 23.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el RDL. 1/2024 (en adelante, TR. LCI), de que el valor catastral no supere en ningún caso el valor de mercado. La función capital que realiza la Dirección General del Catastro es subrayada precisamente por el legislador en el TR. LCI, que en su exposición de motivos pone en valor dicha labor por cuanto “la utilización múltiple de la información catastral no desvirtúa la naturaleza tributaria de la institución, sino que la preserva al servir aquélla como elemento de referencia para la gestión de diversas figuras tributarias de los tres niveles territoriales de la Hacienda pública y así lo ha reconocido expresamente el Tribunal Constitucional en su Sentencia 233/1999, de 16 de diciembre, en la que refleja que la organización del Catastro, justamente por tratarse de una institución común e indispensable para la gestión de alguno de los impuestos estatales más relevantes, es una competencia que ha de incardinarse, sin lugar a dudas, en la de Hacienda general del artículo 149.1.14 de la Constitución Española, correspondiendo, por tanto, de manera exclusiva al Estado”. Es por lo que dicha función capital atribuida a la Dirección General del Catastro debe ejercerse con responsabilidad y objetividad de acuerdo al art. 103.1 CE. Téngase presente que las Leyes anuales de Presupuestos podrían proceder a una actualización en función de la evolución de los precios medios de los inmuebles (ex arts. 68.4, 69.c), así como 107.2.a) TR.LRHL en relación con el IBI y el IIVTNU respectivamente). Sin embargo, la falta de aprobación de unos Presupuestos Generales del Estado (desde hace dos años) agudiza la problemática de la ausencia de adecuación del valor de dichos activos inmobiliarios a la evolución de los precios reales de mercado, lo que puede quedar ciertamente comprometida dicha loable labor de ajustar fidedignamente dicho valor catastral a la evolución al alza o a la baja de los precios de mercado de los bienes objeto de gravamen, con independencia de la previsión que establece el art. 28.3.a) TR. LCI en relación con la obligación de actualizar dichos valores catastrales de forma periódica al menos cada diez años.

Ahora bien, el Tribunal Supremo en la Sentencia de 23 de mayo de 2018(ECLI:ES:TS:2018:2186) ha recordado que el valor de “mercado” constituye un “concepto jurídico indeterminado” de imprecisos perfiles, por lo que “estamos en todo caso ante un valor que, al margen de su natural incertidumbre previa, sólo puede alcanzarse teniendo en cuenta las circunstancias singulares de la operación económica o manifestación de capacidad contributiva que se somete a tributación, así

como apreciando las características propias del bien sometido a valoración, irreductibles al empleo de tablas, coeficientes o estimaciones globales".



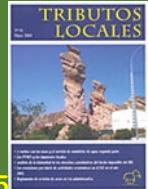
Ernesto Eseverri

RESUMEN

En los tributos de gestión compartida resulta compleja la revisión de las actuaciones administrativas por la firmeza de los actos administrativos que conforman su aplicación. El Tribunal Supremo, no sin esfuerzo elogiable, está abriendo cauces que permiten la permeabilidad de las actuaciones seguidas por los distintos órganos administrativos que intervienen en ese tipo de gestión, anteponiendo criterios de justicia material a la seguridad jurídica. Sin embargo, hace falta dar algunos pasos más. Hacia dónde encaminarlos, se dirige la construcción de estas líneas.

A21

La crisis de los valores catastrales en el sistema tributario español. Problemas y soluciones



Tributos locales. 2025, N°. 175

Alfonso García-Moncó

RESUMEN

El valor catastral ha sido objeto en los últimos años de diversas modificaciones y manipulaciones la más importante de ellas, los llamados valores de referencia que obedecen a los intereses recaudatorios del Estado. Es necesario ahora estabilizar el modelo con un sistema de valoraciones centrado en un verdadero valor catastral coordinado con los otros valores existentes como el valor real y el valor de mercado y con las Administraciones tributarias que los aplican

A22

La impugnación de la liquidación del impuesto sobre bienes inmuebles por motivos que afectan al valor catastral. Un análisis jurisprudencial



Tributos locales. 2025, N°. 175

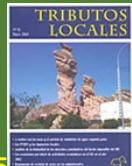
Susana Aníbarro Pérez

RESUMEN

La existencia en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un modelo de gestión compartida entre la Administración estatal y la municipal provoca numerosos problemas, en particular en lo que a su régimen impugnatorio se refiere. El Tribunal Supremo ha tratado de encontrar solución a estos problemas, estableciendo criterios que, alejados en diversas ocasiones de una interpretación literal de la norma, buscan salvaguardar los derechos y garantías de los obligados tributarios. El presente trabajo pretende, a través de un análisis jurisprudencial, adentrarse en el estudio de los problemas y soluciones esbozados, para concluir reflexionando sobre la pertinencia de una reforma del sistema legal

A23

División horizontal, comunidades de usuarios y tipos incrementados en el ibi



Tributos locales. 2025, N°. 175

Álvaro del Blanco García

RESUMEN

El presente trabajo analiza las implicaciones jurídicas derivadas de la aplicación de los tipos diferenciados en el impuesto sobre bienes inmuebles del artículo 72.4 del TR-LRHL, en dos supuestos concretos de gran transcendencia y actualidad: por un lado, las divisiones horizontales promovidas por un único titular, en inmuebles no residenciales en donde la finalidad es exclusivamente evitar la aplicación de dichos tipos incrementados, como por ejemplo, en el sector hotelero u oficinas y, en segundo lugar, los perjuicios que la actual regulación puede originar a las comunidades de usuarios en los inmuebles de uso almacén- estacionamiento. Para ello, se analiza la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la materia y las diversas formas de proceder frente a las situaciones previas consolidadas. Por último, se plantean propuestas de lege ferenda para la mejora de la actual regulación normativa

A24

Propuestas de simplificación administrativa del régimen jurídico de las declaraciones y recursos en el ámbito catastral y del impuesto sobre bienes inmuebles



Tributos locales. 2025, N°. 175

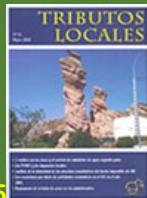
Luis Mochón López

RESUMEN

En la presente aportación se formulan diversas propuestas de reformas normativas, cuya finalidad es la de paliar algunas de las dificultades que la gestión dual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles genera a los ciudadanos. En particular, el análisis se centra, por un lado, en la complejidad que esa dualidad implica en la regulación de los deberes establecidos para la gestión del citado impuesto, que unas veces deberán ser cumplimentados ante la administración local y otras ante la catastral. Por otro lado, esas deficiencias se trasladan y acrecientan en la vía revisora de los actos administrativos dictados en los indicados ámbitos competenciales y, especialmente, en la impugnación de la liquidación del IB.I En el campo de las obligaciones formales, las propuestas toman como punto de partida aquellos aspectos de la actual regulación que han levantado puentes de conexión entre ambos ámbitos competenciales. A partir de ahí, se propone su extensión y desarrollo a fin facilitar su cumplimiento a través de la denominada "ventanilla flexible" y todo ello con plena eficacia jurídica. Desde la perspectiva de los recursos, se sigue una estela similar y también se fundamenta en la jurisprudencia que ha sorteado la rigidez del actual sistema para otorgar una mayor tutela a los derechos e intereses de los particulares. En este caso, las propuestas avanzan la posibilidad de unificar las vías revisoras, de forma que el ciudadano no tenga que enfrentarse con el complejo problema de determinar cuál es la concreta vía revisora que procede para solucionar el litigio planteado. Con ello, se estaría otorgando una mayor seguridad jurídica y se facilitaría la superación de la extremada rigidez que deriva del sistema actual

A25

La actualización de los valores catastrales por coeficientes y su constitucionalidad. especial referencia a su incidencia en la imputación de rentas inmobiliarias



Tributos locales. 2025, N°. 175

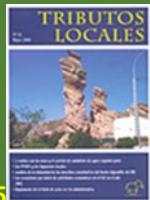
Carlos de Pablo Varona

RESUMEN

La puesta al día de los valores catastrales requiere, prima facie, la promoción de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, con aprobación de una ponencia de valores total. Aunque la Ley del catastro prevé su puesta en marcha en todo caso al menos cada diez años desde la entrada en vigor de los valores catastrales, la previsión normativa ha sido reiteradamente incumplida, lo que determina que el transcurso del tiempo provoque la desactualización del valor catastral y su alejamiento del valor al que pretende aproximarse, la mitad del valor objetivo de mercado. Tradicionalmente las Leyes de presupuestos han actualizado los valores catastrales por coeficientes para adecuarlos a la evolución de la inflación, y, desde hace ya una década, esa actualización ha podido realizarse aplicando coeficientes diferentes en función del año de entrada en vigor de la ponencia de valores de cada municipio. El presente trabajo reflexiona sobre esa actualización por coeficientes y su adecuación a los principios de justicia tributaria, incidiendo especialmente en la quiebra del principio de igualdad en la contribución al sostenimiento de los gastos públicos que se produce al calcular la renta inmobiliaria imputada en el IRPF por la tenencia de bienes inmuebles aplicando a valores actualizados por coeficientes cercanos a la mitad del valor de mercado el mismo coeficiente que a otros valores catastrales de la misma antigüedad desactualizados

A26

Estado actual de la gestión dual del iae. Examen de sus conocidas disfunciones y propuestas de revisión



Tributos locales. 2025, N°. 175

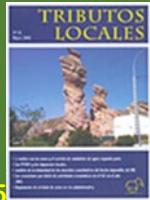
Antonia Jabalera Rodríguez

RESUMEN

La gestión compartida del Impuesto sobre Actividades Económicas entre la Administración tributaria estatal y los Ayuntamientos diseñada por el legislador estatal en la originaria Ley reguladora de las Haciendas Locales, se ha mantenido prácticamente inalterada a largo de estos últimos 35 años, pese a sus conocidas carencias, disfunciones e imperfecciones que derivan del propio diseño normativo y su implementación práctica y que se traducen en ocasiones en inseguridad jurídica para los sujetos pasivos y pérdida de recaudación para las propias entidades locales. En este trabajo se analiza el estado actual de la gestión dual del IAE, identificando las principales cuestiones controvertidas que se derivan de la misma, e incorporando algunas propuestas dirigidas a mejorar la eficacia, eficiencia y coordinación entre las Administraciones implicadas, y que, al mismo tiempo, salvaguarden los derechos y garantías de los obligados tributarios

A27

La gestión dual en el impuesto sobre bienes inmuebles (ibi) y en el impuesto sobre actividades económicas (iae)



Tributos locales. 2025, N°. 175

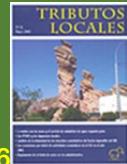
Arturo José Delgado Mercé
Leila Moileno López

RESUMEN

La gestión dual o compartida que caracteriza a la tributación local en el ámbito de los impuestos obligatorios para los Ayuntamientos, vestigio del principio de tutela estatal, no se configura en nuestro ordenamiento, precisamente, como un modelo pacífico. Al contrario, genera distorsiones y conflictos, tal como apunta mayoritariamente la doctrina y jurisprudencia, que deben resolver los Tribunales y que perjudica tanto a contribuyentes como a las entidades locales. Veremos algunas consecuencias de la regulación legal y reglamentaria en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y en el Impuesto sobre Actividades Económicas, incluyendo, en relación con este último, un análisis comparado con modelos europeos alternativos.

A28

¿irrupción o disruptión de la inteligencia artificial para la implementación de sistemas automatizados con objeto de optimizar la gestión tributaria local?



Tributos locales. 2025, Nº. 176

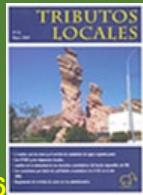
Pablo Chico de la Cámara

RESUMEN

Recientemente hemos tenido conocimiento de la STS. de 11 de septiembre de 2025 — ECLI:ES:TS:2025:3826— (caso “Bosco”), en el que el Alto Tribunal ha estimado las pretensiones de la entidad recurrente (Fundación Civio) entendiendo que los administrados gozan de un derecho a conocer (principio de transparencia) cuál es el código fuente determinado por los algoritmos que emplea un programa informático (“Bosco”) para cribar a determinados sujetos negándoles el disfrute del “bono social” (y por ende, su reconocimiento como beneficiario por su consideración como “consumidor vulnerable” que conlleva la aplicación de un relevante descuento en la “factura eléctrica”). La cuestión no es baladí pues esta sentencia puede convertirse en un leading case en favor de las garantías de los ciudadanos (en nuestro contexto aplicándose en beneficio de los administrados)¹, en la línea ya trufada por el Reglamento (UE) 2024/1689, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial, que en sus considerandos 57 y 69 respectivamente señalan que “los sistemas de IA empleados para controlar el rendimiento y el comportamiento de estas personas también pueden socavar sus derechos fundamentales a la protección de los datos personales y a la intimidad”, circunstancia que debe “garantizarse a lo largo de todo el ciclo de vida del sistema de IA”. Así las cosas, una vez que comienza a generalizarse el empleo por las Administraciones Tributarias de la AI (“artificial intelligence”) para ganar en eficiencia en los términos que promueve el art. 103 de Nuestra Carta Magna (v.gr. en orden a evacuar más ágilmente consultas planteadas por los administrados; o en la determinación del cálculo del importe de la sanción así como de las obligaciones accesorias —recargo de apremio e intereses de demora— generados como consecuencia de una liquidación administrativa); o para la resolución ágil con ocasión de la concesión o denegación de solicitudes de aplazamientos o fraccionamientos), el nudo gordiano de la cuestión gravita no ya respecto de si resulta legítimo su empleo, cuestión que cada vez cuenta con menos detractores, sino en puridad si mediante el uso controlado de estos sistemas automatizados quedan suficientemente salvaguardados los derechos y garantías de los administrados (en un sentido laxo comprendiendo tanto a personas físicas como jurídicas)² en los términos que reconoce la profusa normativa comunitaria y doméstica administrativa aplicable.

A29

De la tasa por recogida de basuras a las tasas/PPPNT por recogida, transporte y tratamiento de residuos



Tributos locales. 2025, N°. 176

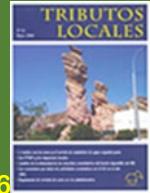
Jose María Lago Montero

RESUMEN

La nueva prestación por la recogida de residuos deberá adoptar la categoría de tasa o de PPPNT en función de quien sea el prestador/cobrador del servicio. Se analiza la estructura de la prestación determinando las escasas diferencias entre una y otra, atendiendo especialmente a su cuantificación. Se sostiene que la pretendida autofinanciación conduce a violentar principios de justicia contributiva y que el pago por generación es un objetivo de difícil cumplimiento. Se analizan los nuevos problemas de gestión que se presentan para el cobro por padrones y la vía de apremio

A30

Las potestades tributaria y tarifaria de los entes instrumentales del sector público local



Tributos locales. 2025, N°. 176

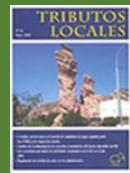
Joan Pagès i Galtés

RESUMEN

La importancia cuantitativa de los entes instrumentales del sector público local se pone de manifiesto cuando advertimos que sólo en lo que se refiere al sector institucional alcanza en 2025 a 2611 entidades personificadas. A nivel cualitativo su relevancia viene determinado por varios factores de entre los que nosotros en el presente trabajo nos ocuparemos del relativo a las potestades tributaria y tarifaria, siendo importante distinguir a tales efectos tres niveles para así concretar los supuestos en que los entes instrumentales tienen la potestad para crear tributos y precios o tarifas, la potestad para ser sus acreedores y la potestad para ser los titulares de su gestión.

A31

Condonación de la deuda autonómica en España. Viabilidad jurídica y riesgos del modelo (o el eterno bolso de mary poppins de la financiación autonómica)



Susana Serrano-Gazteluurrutia

RESUMEN

Analizamos la propuesta de condonación de deuda autonómica en España desde una perspectiva jurídico-constitucional. Siendo la cuestión muy amplia, nos circunscribiremos a examinar la viabilidad de dicha medida a la luz del ordenamiento constitucional, sus implicaciones para el principio de igualdad entre comunidades autónomas, y su cuestionamiento desde la perspectiva del ordenamiento europeo (concretamente, con el régimen de Ayudas de Estado del art. 107 TFUE). Atendiendo a que cualquier medida de alivio de deuda debe estar sometida a criterios objetivos, de legalidad y equidad, e insertarse en una reforma integral del sistema de financiación, valoraremos alternativas normativas viables.



David Carrión Morillo

RESUMEN

El presente trabajo analiza desde la perspectiva jurídico-tributaria la canción «Son como hormigas» (Barón Rojo, 1982), mítico tema que denuncia la irracionalidad de ciertas medidas aplicadas por los gobernantes. El escrutinio de la letra musical lleva a sostener, primordialmente, la existencia de la racionalidad en materia tributaria para que el sistema tributario pueda ser justo. A partir de ahí, entre otras cuestiones jurídicas, se aboga por la introducción del derecho a la regularización del error tributario en nuestro ordenamiento jurídico y por la fiscalidad voluntaria, por un lado, y se insta a que el legislador realice una revisión general de las cuantías de los elementos que sirven para cuantificar el IRPF para adecuarlas al coste real de la vida y a la capacidad adquisitiva efectiva de los contribuyentes, por otro.

A33

Tratamiento contable de los dividendos a cuenta en el contexto del Impuesto sobre Sociedades



Técnica contable y financiera. 2025, N°. 91

Lucia Orts Fernández

RESUMEN

La autora analiza una resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) del 24 de mayo de 2022, referente a una disputa sobre la reserva de capitalización en el Impuesto sobre Sociedades. El caso se centra en si los dividendos activos a cuenta deben considerarse al calcular el incremento de fondos propios para la reserva de capitalización.

A34

Incentivos fiscales para las entidades de reducida dimensión



Técnica contable y financiera. 2025, N°. 91

Angel Alonso Perez

RESUMEN

El artículo recoge la normativa fiscal relativa a los incentivos fiscales de las empresas de reducida dimensión. Posteriormente aplica esta normativa a dos casos prácticos propuestos en los exámenes para el acceso al Cuerpo Técnico de Hacienda celebrados el 24/5/2025.

Doctrina Administrativa

ARTÍCULOS LIBRES

ARTÍCULOS SIN RESUMEN

ARTÍCULOS CON RESUMEN

D01

El impuesto adicional sobre la electricidad italiano y su compatibilidad con el Derecho de la Unión: Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 19 de junio de 2025 (asunto C-645/23, caso Hera Comm); y de 11 de abril de 2024 (asunto C-316/22, caso Gabel Industria Tessile y Canavesi)



Carta tributaria. Revista de opinión. 2025, N° 126

Ignacio Mauleon Frade

RESUMEN

En este artículo vamos a analizar dos sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) relacionadas con un impuesto adicional al impuesto especial sobre la electricidad aplicado en Italia. En dichas sentencias se analizan tres cuestiones: en primer lugar, en qué medida se puede considerar que un impuesto adicional sobre la electricidad no es más que un recargo sobre el impuesto armonizado; en segundo lugar, en ambas sentencias se analiza la cuestión del efecto directo horizontal en relación con un impuesto contrario al Derecho de la Unión; y, en tercer lugar, se analizan las consecuencias de ese efecto directo horizontal en relación con el principio de efectividad que debe cumplir el procedimiento aplicado por un estado miembro para la devolución de un impuesto contrario al Derecho de la Unión.

D02

La AN acoge la tesis del TJUE: devolución de la retención practicada sobre dividendos percibidos por no residentes, cuando, al finalizar el ejercicio fiscal, obtienen un resultado negativo en su impuesto personal. Sentencia de la Audiencia Nacional de 28 de julio de 2025 (rec. 2486/2021)



Carta tributaria. Revista de opinión. 2025, N° 126

Nestor Carmona Fernandez

RESUMEN

La Audiencia Nacional suscribe el criterio derivado de la Sentencia del TJUE de 19 de diciembre de 2024 (asunto C-601/23): en virtud del principio de libre circulación de capitales, cabe solicitar la devolución de las retenciones sobre dividendos practicadas a no residentes en situación de pérdida fiscal, debiendo tener un tratamiento fiscal equivalente al otorgado a los beneficiarios de dividendos residentes que registran un resultado negativo al finalizar el ejercicio fiscal.

D03

Tribunal Supremo: Titularidad de ganancias patrimoniales no justificadas. Sentencia del Tribunal Supremo no. 977/2025, de 15 de julio de 2025 (rec. 6622/2023)



Carta tributaria. Revista de opinión. 2025, N° 126

J. Javier Pérez-Fadón Martínez

RESUMEN

En el caso de las ganancias de patrimonio no justificadas, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, deben aplicarse, en los casos de regímenes económicos matrimoniales, las reglas que correspondan a dichos regímenes para adjudicar la renta a uno u otro cónyuge, según dispone la normativa del Impuesto sobre el Patrimonio y, en el caso del régimen de gananciales, tener en cuenta, entre otras, la presunción de ganancialidad.

Los requisitos de la empresa familiar: actividad económica y relación laboral. Sentencias del Tribunal Supremo no. 956/2025, de 14 de julio de 2025 (rec. 2197/2023) y no. 1004/2025, de 16 de julio de 2025 (rec. 5841/2023)



Carta tributaria. Revista de opinión. 2025, N° 126

J. Javier Pérez-Fadón Martínez

RESUMEN

Los requisitos de la empresa familiar, respecto a que ejerza actividad económica, debe ceñirse al cumplimiento literal de lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley del ISD.

En cuanto al requisito de tener un empleado a tiempo total, no debe rechazarse —siempre— el carácter laboral del contrato suscrito entre una comunidad de bienes y uno de sus comuneros por la sola circunstancia de que sea partícipe o comunera la persona contratada, de manera que puede entenderse cumplida la exigencia contenida el artículo 27.2 LIRPF cuando se suscriba un contrato de esa naturaleza.

Coste total frente a valor de mercado en el IVA: el caso Högkullen. Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 3 de julio 2025 (asunto C-808/2023, caso Högkullen)



Carta tributaria. Revista de opinión. 2025, N° 126

Gorka Echevarría Zubeldia

RESUMEN

En el asunto Högkullen, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea se pronuncia sobre el método de determinación de la base imponible a mercado del IVA aplicable a los servicios prestados por una sociedad holding a sus filiales.

El caso se centra en una sociedad holding que gestionaba activamente un grupo inmobiliario, prestando a sus filiales, a cambio de una remuneración, servicios como la gestión empresarial, servicios financieros, administración de bienes inmuebles, inversiones, informática y recursos humanos.

D06

La importancia del domicilio designado por el contribuyente a efecto de notificaciones. Sentencia del Tribunal Supremo 902/2025, de 1 de julio de 2025 (rec. 3905/2023)



Carta tributaria. Revista de opinión. 2025, N° 126

Laura Campanon Galiana

RESUMEN

El Tribunal Supremo ha dictado esta relevante sentencia de 1 de julio de 2025 (núm. 902/2025), en la que analiza las consecuencias derivadas de que el obligado tributario designe de manera expresa un domicilio a efecto de notificaciones.

En este sentido, expone que, si el contribuyente señala un domicilio a efecto de notificaciones, la Administración debe notificar en él; todo ello, tanto en los procedimientos iniciados de oficio como a instancias del interesado, sobre todo cuando de ello depende su derecho de defensa.

La trascendencia fiscal en la renta de la adjudicación de la totalidad de un bien inmueble en la liquidación de la sociedad de gananciales: Contestación a consulta vinculante de la Dirección General de Tributos de 18 de marzo de 2025 (V0316-25)



Carta tributaria. Revista de opinión. 2025, N° 126

Diego Fierro Rodríguez

RESUMEN

La liquidación de la sociedad de gananciales, especialmente cuando implica la adjudicación de la totalidad de un bien inmueble a uno de los cónyuges, puede generar consecuencias fiscales significativas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF).

La consulta vinculante de la Dirección General de Tributos de 18 de marzo de 2025 (V0316-25) analiza un caso en el que, tras el divorcio de una pareja casada en régimen de gananciales, uno de los cónyuges se adjudica el 100 % de un inmueble, asumiendo la deuda hipotecaria y compensando en metálico al otro.

Este artículo examina las condiciones bajo las cuales dicha operación genera una ganancia o pérdida patrimonial, concluyendo que el exceso de adjudicación constituye una transmisión onerosa que debe tributar en el IRPF del excónyuge que cede su cuota, conforme a los artículos 33, 35 y 36 de la Ley 35/2006, con un énfasis particular en la relevancia del valor de mercado y la necesidad de una planificación fiscal adecuada.



Amparo Lezcano Artal

RESUMEN

La resolución TEAC n.º 00/1335/2022, de 20 de febrero de 2025, analiza los límites legales de la colaboración público-privada en los procedimientos administrativos, en particular en materia tributaria. Si bien la Administración puede contratar entidades privadas para asistencia técnica, dicha participación no puede extenderse al ejercicio de la autoridad pública ni a la gestión procesal, que debe reservarse a los funcionarios públicos. El incumplimiento de esta limitación conllevará la nulidad de las actuaciones realizadas. La resolución confirma y aplica el criterio establecido por el Tribunal Supremo, que establece que es imposible que las entidades privadas tramiten procedimientos que impliquen el ejercicio de poderes públicos.

D10

La valoración de participaciones no cotizadas en el IRPF. san de 18 de marzo de 2025, rec. Núm. 1282/2021



Revista técnica tributaria. 2025, N°. 150

Sonia Díaz Español

RESUMEN

La Sentencia de la Audiencia Nacional 1676/2025 marca un punto de inflexión en la interpretación del artículo 37.1.b) de la Ley del IRPF en relación con la valoración de participaciones no cotizadas. El pronunciamiento otorga un papel central a la prueba pericial, exige una motivación reforzada de los actos administrativos y matiza la aplicación automática de la regla objetiva de valoración. Este trabajo analiza los fundamentos jurídicos de la sentencia y sus implicaciones prácticas para la actuación de la Administración tributaria

D11

El delito contra la Hacienda Pública ante el certificado de residencia fiscal. Caso Sito Pons. STSJ Cataluña 117/2025, de 1 de abril



Revista técnica tributaria. 2025, N°. 150

Luis Manuel Alonso Gonzalez

RESUMEN

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña absuelve a un célebre deportista acusado de delito fiscal. En línea con la doctrina del Tribunal Supremo, la sentencia ratifica la relevancia de contar con un certificado de residencia fiscal del cual resulte la condición no residente fiscal en España. Además, se hacen interesantes consideraciones sobre la necesidad de interponer sociedades por motivos no fiscales.

D12

El perpetuo regreso al pasado. a propósito de la STS 382/2025 de 2 de abril de 2025, rec. 8998/2022



Revista técnica tributaria. 2025, N°. 150

Maria Teresa Gonzalez Martinez

RESUMEN

El Tribunal Supremo en su sentencia número 382/2025, de 2 de abril, interpreta el vigente artículo 115 LGT permitiendo a la Administración la revisión de situaciones acontecidas en ejercicios prescritos, aun habiendo sido efectuadas bajo la vigencia de la LGT de 1963, siempre que sus efectos se proyecten en ejercicios no prescritos.

Esta sentencia cuenta con el voto particular concurrente del Magistrado Excmo. Sr. D. Francisco José Navarro Sanchís, quien señala la necesidad de poner coto a la imprescriptibilidad de estas facultades de comprobación para salvaguardar el principio de seguridad jurídica y el derecho de defensa.

D13

Gasto deducible e interpretación razonable de la norma. sts de 7 de mayo de 2025, recurso de casación núm. 4363/2023



Revista técnica tributaria. 2025, N°. 150

Ernesto Eseverri Martínez

RESUMEN

La falta de prueba de un gasto deducido en la base imponible del Impuesto de Sociedades, no debe conducir siempre a calificar la conducta del contribuyente como culpable a efectos sancionadores, sin que tal situación lleve necesariamente a la adopción de la solución contraria. Es necesario que la Administración demuestre el elemento culpable advertido en la conducta del contribuyente y que lo motive adecuadamente.

D14

Veto presupuestario y derogación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. stcc 135/2025, de 11 de junio (Conflicto entre órganos constitucionales del Estado núm. 1219-2024)



Revista técnica tributaria. 2025, N°. 150

Miguel Angel Martinez Lago

RESUMEN

El Tribunal Constitucional aplica la doctrina de la STC 34/2018 y desestima el conflicto entre órganos constitucionales del Estado, promovido por el Gobierno contra el Senado, por negarse la Mesa de la Cámara a aceptar el veto por motivos presupuestarios de una proposición de ley que pretendía derogar la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Como esta iniciativa no afectaba al Presupuesto vigente al tiempo de ser formulada, el Gobierno se excedió en el uso de la facultad contemplada en el artículo 134.6 de la Constitución.



Ana Molina Lebron

RESUMEN

La extrafiscalidad ha irrumpido con fuerza en las últimas décadas. Pocos tributos, son verdaderos tributos extrafiscales, lo que los lleva a no respetar los postulados constitucionales y el Derecho de la Unión Europea, fundamentalmente pocos tributos extrafiscales están orientados a disuadir las conductas que vienen a proteger, convirtiéndose en instrumentos de intervencionismo administrativo. En España, en el ámbito del sector eléctrico, se ha optado por la implantación masiva de aparentes tributos extrafiscales, con una creación indiscriminada de tributos «aparentemente medioambientales», cuya naturaleza declarada es de tributos directos, pero con una finalidad claramente indirecta, lo que los lleva a una posible incompatibilidad con el Derecho de la Unión Europea.

D16

El doble requisito para la aplicación de la cláusula antiabuso de la directiva matriz-filial. stjue de 3 de abril DE 2025, C-228/24



Revista técnica tributaria. 2025, N°. 150

Carlos Pedrosa Lopez

RESUMEN

Esta sentencia Interpreta la cláusula contra prácticas abusivas de la Directiva Matriz-Filial, a raíz de un caso en que la Administración lituana de negó la exención de dividendos a una filial por considerarla un «arreglo falseado». El Tribunal de Justicia de la Unión Europea aclara que para en aplicar la Directiva es necesario un doble requisito acumulativo. No solo debe probarse la falta de sustancia económica del arreglo, sino también que su propósito principal sea la obtención de una ventaja fiscal contraria a la Derecho de la Unión Europea

D17

Límites a la responsabilidad del administrador por deudas de IVA. Proporcionalidad y exigencia de culpa. stjue de 30 de abril de 2025, C-278/24



Revista técnica tributaria. 2025, N.º. 150

Carlos Pedrosa Lopez

RESUMEN

La sentencia analiza un mecanismo nacional que exige responsabilidad solidaria a los administradores por las deudas de Impuesto sobre el valor añadido de la sociedad. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea considera que esta exigencia es compatible con el derecho de la Unión Europea, pero establece el límite infranqueable de que la responsabilidad nunca puede ser objetiva, sin que medie culpa alguna. Admite que la ley parta de una presunción de culpa del administrador, pero impone la condición indispensable de que éste deba tener siempre una posibilidad real y efectiva de exonerarse, demostrando que actuó con la debida diligencia en la gestión de la sociedad.

D18

Subvención directamente vinculada al precio en servicios de transporte público.
stjue de 8 de mayo 2025, C-615/23



Revista técnica tributaria. 2025, N.º. 150

Carlos Pedrosa Lopez

RESUMEN

La sentencia analiza si la compensación a tanto alzado que una entidad local abona a una empresa de transporte público para cubrir las pérdidas de explotación debe considerarse una subvención directamente vinculada al precio e incluirse en la base imponible del Impuesto sobre el valor añadido. El debate se centra en si existe un vínculo directo entre dicha compensación y el precio de los billetes, considerando que los destinatarios del servicio no son individualmente identificables

D19

El requisito del «fin específico» en los impuestos adicionales sobre la electricidad. stjue de 19 de junio de 2025, C-645/23



Revista técnica tributaria. 2025, N.º 150

Carlos Pedrosa Lopez

RESUMEN

La sentencia analiza un impuesto adicional sobre la electricidad en Italia, examinando si su finalidad puramente recaudatoria es compatible con la Directiva 2008/118/CE y el requisito de tener un «fin específico». Paralelamente, se aborda el cauce para la devolución del impuesto al consumidor final, enfocando el análisis en los límites del efecto directo horizontal de la Directiva en litigios entre particulares y en la necesidad de garantizar una vía de recurso efectiva.



RESUMEN

Categorías y elementos tributarios Autoliquidación complementaria. Prescripción. Cómputo del plazo de prescripción del derecho a solicitar la devolución del exceso ingresado.

Autoliquidaciones. Naturaleza. Posibilidad de impugnación a través del procedimiento de actos nulos de pleno derecho del art. 217 de la LGT.

Recurso de reposición. Posibilidad de conocer hechos y circunstancias conocidas por medio del recurso de reposición en una nueva regularización tributaria ex artículo 140.1 LGT.

Intereses de demora. Cómputo de los intereses en caso de reinicio de actuaciones inspectoras del artículo 150.7 LGT.

Procedimiento de Inspección Grupo de consolidación fiscal. Inspección realizada a una sociedad filial. Posibilidad de la sociedad matriz de instar la rectificación de la autoliquidación de un impuesto y ejercicio inspeccionado, pero sobre un elemento tributario no regularizado expresamente.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Rendimientos de actividad económica. Rendimientos obtenidos de forma irregular. Aplicación de la reducción.

Rendimientos del trabajo. Exenciones. Rendimientos obtenidos por trabajos realizados en el extranjero. Empleados del Banco de España durante los días en que se desplacen materialmente fuera del territorio español.

Impuesto sobre Sociedades Aportaciones no dinerarias de rama de actividad. Ajustes extracontables. Determinación del valor del patrimonio/fiscal. Valor contable.

Tipo impositivo. Tipo reducido aplicable a entidades de nueva creación.

Impuesto sobre el valor añadido Rectificación de cuotas. Cuotas impositivas a repercutir puestas de manifiesto como consecuencia de una regularización realizada por la Administración tributaria.

Impuesto sobre el Patrimonio Base imponible. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad. Concepto «último balance aprobado» Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones Efectos de la declaración de nulidad de pleno derecho de una donación efectuada por laudo arbitral.



RESUMEN

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Procedimiento prejudicial— interpretación de los artículos 2, apartado 1, letra c), 6, apartado 1, letra b), y 16, apartado 7, de la Directiva 2017/1852, relativa a los mecanismos de resolución de litigios fiscales en la Unión Europea— supuesta doble imposición del impuesto sobre sociedades en Letonia y en los Países Bajos en relación con una transacción relativa al cambio de titularidad de una serie de inmuebles situados en Letonia.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO Petición de decisión prejudicial — Fiscalidad — Impuesto sobre el valor añadido — Directiva 2006/112/CE — Artículo 132, apartado 1, letra f) — Exención de las denominadas «comunidades de gastos» — Exención de los servicios que pueden no ser necesarios, pero que son útiles para la actividad exenta de los miembros — Servicios directamente necesarios para el ejercicio de actividades exentas — Existencia de distorsiones de la competencia por la concesión de una exención prevista en el Derecho de la Unión.

Petición de decisión prejudicial — Legislación fiscal — Impuesto sobre el valor añadido — Directiva 2006/112/CE — Artículo 9, apartado 1 — Concepto de sujeto pasivo — Capacidad jurídica — Atribución de la operación a un sujeto pasivo — Actuación conjunta de varias personas como socios de una sociedad sin personalidad jurídica — Determinación del deudor del impuesto.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Procedimiento prejudicial— Interpretación del Derecho de la Unión, en particular, de los artículos 21, 45 y 267 TFUE—Impuesto sobre plusvalías no realizadas que grava a las personas físicas por el traslado de su residencia fiscal a otro Estado miembro.

D22

Cuestiones controvertidas en la aplicación del plazo máximo de 27 meses de duración de actuaciones inspectoras, tras una década desde la reforma de la LGT



Revista técnica tributaria. 2025, N.º 150

Ruben Diez Esclapez

RESUMEN

En este artículo se analiza la evolución y aplicación del artículo 150 de la Ley General Tributaria tras su reforma en 2015, centrándose en los pronunciamientos de los Tribunales de Justicia y Económico-Administrativos que han considerado procedente -o no- la aplicación del plazo máximo de duración de las actuaciones inspectoras de 27 meses en determinados supuestos que pueden darse con relativa frecuencia en la práctica.



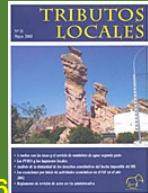
Sergio Gorina Torrents

RESUMEN

Determinar si los gastos en obras realizadas en un inmueble son simples reparaciones o auténticas mejoras se ha convertido en un rompecabezas fiscal. La distinción no es menor: de ella depende que el desembolso se deduzca «íntegramente» de los rendimientos del capital inmobiliario en el IRPF o sólo vía amortización y se recupere al vender el inmueble. A falta de una definición legal clara de «mejora», la Administración ha recurrido a criterios contables para zanjar la cuestión, generando una doctrina controvertida. Las recientes resoluciones del TEAC en 2023 y 2024 reafirman esta línea, pero también evidencian tensiones con los principios de capacidad económica y seguridad jurídica. En este artículo analizamos el marco normativo, los criterios administrativos de la DGT, las últimas resoluciones del TEAC y algunos criterios jurisprudenciales sobre la cuestión, ofreciendo nuestra visión crítica y posibles vías de mejora.

D25

La culpabilidad en las infracciones tributarias. De la interpretación razonable de la norma al derecho al error

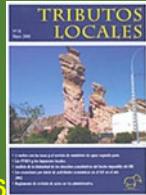


Tributos locales. 2025, N°. 176

Abelardo Delgado Pacheco

RESUMEN

La culpabilidad constituye un requisito constitucional para la existencia de una infracción tributaria, aunque su apreciación sigue presentando dificultades tanto para la Administración tributaria como para los tribunales de justicia. Este artículo analiza el origen de este debate, la evolución reciente de la jurisprudencia del Tribunal Supremo y la introducción en España del denominado “derecho al error”, especialmente a partir de la propuesta 3/2022 del Consejo de Defensa del Contribuyente. Se señala la importancia de considerar la jurisprudencia del Tribunal Supremo relativa a la exclusión de la culpabilidad ante interpretaciones razonables de la norma y a la motivación de las sanciones, siendo el derecho al error una posible herramienta para facilitar este análisis en ciertos procedimientos sancionadores.



Daniel Ortiz Espejo

RESUMEN

El artículo analiza la reciente doctrina del Tribunal Supremo sobre la tributación de las terrazas de hostelería en la vía pública en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD). Asimismo, el artículo destaca la importancia de una interpretación estricta del hecho imponible conforme a los principios de capacidad económica y legalidad tributaria, destacando el papel del Tribunal Supremo en la unificación doctrinal sobre tributos estatales gestionados por las comunidades autónomas. Hasta ahora, algunas comunidades autónomas, como Cataluña, consideraban que las autorizaciones municipales para terrazas debían tributar por el ITP, equiparándolas a concesiones administrativas. Sin embargo, el Tribunal Supremo en diversos pronunciamientos ha rechazado esta interpretación y establece que las autorizaciones municipales (i) No generan un derecho real sobre el dominio público, ya que son temporales y revocables, (ii) No implican un desplazamiento patrimonial en favor del autorizado, requisito esencial para ser consideradas transmisiones patrimoniales onerosas y (iii) No deben ser equiparadas a concesiones administrativas, ya que su naturaleza jurídica es diferente. Esta decisión unifica el criterio a nivel nacional y evita la tributación del ITP sobre terrazas, proporcionando seguridad jurídica a los hosteleros y limitando la capacidad de las administraciones autonómicas para aplicar este impuesto.

D27

Impuesto sobre Sociedades. Regularización por la existencia de pasivos ficticios



Técnica contable y financiera. 2025, N°. 91

Irene Grijalvo Aviles

RESUMEN

La autora analiza la sentencia del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Illes Balears, fechada el 23 de febrero de 2023. La sentencia trata sobre una regularización en el Impuesto sobre Sociedades por pasivos ficticios y la presunción iuris tantum. La inspección identificó incrementos patrimoniales no declarados y deudas inexistentes.